

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signatures]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

(Handwritten blue marks and signatures on the right margin)

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2024-MML-OGA-OL
Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA
ESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS
LOCALES DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH Y JUNÍN
EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE
LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”
CON CUI 2629409.**

(Handwritten signatures in blue ink)

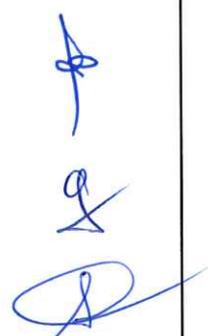
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-6321300
Correo electrónico: : fernando.santamaria@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH Y JUNÍN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2629409.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, el 22 mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta del Inicio del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en la Caja de la Entidad, sito en el Área de Tramite Documentario en el Hospicio Manrique pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, (CODIGO 636). El ejemplar de las Bases se entregará en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde Superunda N° 141, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-384052
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁵ : 018 - 068 - 000068384052 - 74

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶. (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
 - i) Estructura de costos⁸.
 - j) Declaración Jurada indicando el correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de las comunicaciones en la etapa de ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la oficina de logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

N° PAGO	% DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	30%	A la presentación del 1er Entregable y conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)
2do Pago	70%	A la presentación del 2do Entregable y conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la oficina de logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Servicio de estudio y análisis de la estructura vial para el desarrollo del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del eje estructurante Áncash y Junín en el Centro Histórico de Lima distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI 2629409.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad favorecer a la población usuaria mediante la reducción de sus tiempos de viaje y la contaminación ambiental, disminución de accidentes y generando mayor afluencia de personas a las áreas intervenidas, y a la vez dar cumplimiento a las actividades encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3. ANTECEDENTES



- Mediante Ordenanza N°2194 de fecha 05 de diciembre del 2019, se aprueba el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima 2029 con visión al 2035, y sus anexos.
- Mediante Ordenanza N°2195 de fecha 05 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, con un total de quinientos sesenta (560) artículos, con sus respectivos anexos, que como adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza Municipal.
- Mediante Ordenanza N°2599 de fecha 25 de enero del 2024, se aprueba la creación del órgano de línea denominado: "Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general



Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue del desarrollo del servicio de estudio y análisis de la estructura vial, necesario para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del eje estructurante Áncash y Junín en el Centro Histórico de Lima distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI 2629409, que permita coadyuvar a la elaboración de los expedientes definitivos para el mejoramiento y rediseño de vías por parte de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA), y lograr atender oportunamente a los usuarios que se beneficiaran por dicho proyecto mejorando la circulación del tránsito, reduciendo la contaminación ambiental y modernizando la semaforización.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



4.2. Objetivo específico

- Elaborar el diagnóstico preventivo para el proyecto, sobre los impactos que se generarían en el tráfico vehicular y peatonal.
- Realizar la optimización semafórica como parte de la propuesta en el proyecto.
- Brindar parámetros de desempeño vehicular y peatonal de todas las situaciones evaluadas en el proyecto.
- Realizar un análisis de seguridad vial de la situación actual y verificar los diseños en el proyecto.



Firmado digitalmente por
 BOGDANOVICH MENDOZA Luis
 Martín Víctor FAU 20131388951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 03.04.2024 15:38:49 -05:00

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	Servicio de estudio y análisis de la estructura vial para el desarrollo del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del eje estructurante Ancash y Junín en el Centro Histórico de Lima distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI 2629409.	SERVICIO	01

El servicio comprende las siguientes calles:

Calle	Cuadras	Distrito
Jr. Ancash	5, 6, 7, 8 y 9	Cercado de Lima
Jr. Junín	5, 6, 7, 8 y 9	Cercado de Lima
Jr. Paruro	3, 4 y 5	Cercado de Lima
Jr. Jauja	4 y 5	Cercado de Lima
Jr. Cangallo	1 y 2	Cercado de Lima
Jr. Huanta	7	Cercado de Lima
Jr. Huallaga	8	Cercado de Lima



Firmado digitalmente por
 CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
 FAU 20191390951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 03.04.2024 14:50:49 -05:00

Conforme se visualiza en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

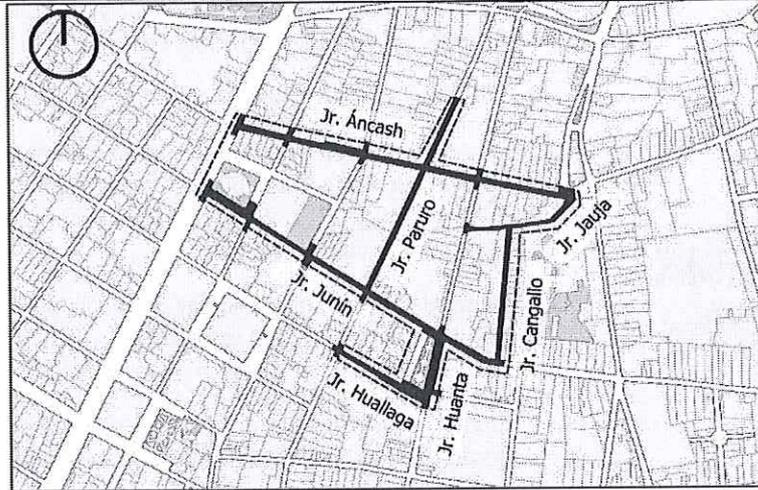


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Firmado digitalmente por
BODANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:38:55 -05:00



PLANO 01: Área referencial de la zona de intervención 01

5.1. Características y condiciones

El estudio y análisis de la estructura vial constituye uno de los estudios a efectuar y representa la información y sustento para el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto.

Los trabajos de campo a efectuarse tendrán como objetivo proporcionar la información: de tránsito vehicular y peatonal necesario para la evaluación de los indicadores de tránsito actual y su afección luego de la ejecución del proyecto.

5.1.1. Actividades

El estudio y análisis de la estructura vial deberá comprender los trabajos de conteo, toma de datos y diagnóstico situacional actual y con ello el desarrollo del análisis y evaluación de situación proyectada, para lo cual se detalla lo siguiente:

5.1.1.1. Conteos, toma de datos y diagnóstico situación actual

a) Área de influencia directa e indirecta

El presente servicio deberá abarcar el área de influencia directa e indirecta, la cual dependerá de la ubicación y del tamaño del desarrollo del proyecto (tomando como referencia lo resaltado en el Plano 01).

El Contratista deberá presentar en planos el área de influencia directa, que será aquella donde se manifiestan los impactos directos, generados por la ejecución del proyecto, asimismo deberá incluir el área de influencia indirecta junto con un sustento la cual deberá considerar: la redistribución del tráfico a vías principales cercanas, análisis de tiempo y distancia de recorrido, puntos de



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:50:55 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



gran influencia peatonal y vehicular y en un radio no menor a dos cuadras alrededor de los límites del proyecto.

b) Volumen y clasificación de tráfico vehicular

Como parte del estudio, es necesario realizar los conteos de volumen de tráfico vehicular, durante 16 horas del día, para un día típico y atípico, en tiempo y condiciones normales y, coordinadas previamente con la Entidad.

Durante el levantamiento de información, será necesario obtener la cantidad, la clasificación vehicular y un indicador individual, la placa vehicular, para la generación de las matrices del área de estudio.

Los conteos se realizarán en las secciones de entrada y salida del área de estudio indirecta definida por el proveedor, con el objetivo de obtener las matrices de origen – destino del área de estudio para realizar la asignación dinámica en el modelo. Los conteos se realizarán en simultáneo en todas las secciones, esto quiere decir el mismo día y a la misma hora.

Es posible incrementar la cantidad de puntos de aforo de acuerdo con las necesidades del análisis. La cantidad y ubicación de intersecciones para el conteo vehicular serán detalladas en el plan de trabajo para **aprobación** por la Entidad.

La clasificación para el volumen vehicular será: auto, moto lineal, camioneta rural, microbús, ómnibus, bus interprovincial, camión, tráiler, mototaxi, VMP (vehículo de movilidad personal) y otros (corredores, alimentadores y Metropolitano).

Con la información obtenida, se determinará lo siguiente:

- Hora de máxima demanda vehicular del día típico y atípico, para los turnos mañana, tarde y noche.
- Hora de máxima demanda del sistema, detallando la metodología implementada.

c) Volumen de tráfico peatonal

Como parte del estudio, es necesario realizar los conteos de volumen peatonal direccionado por movimientos, durante 16 horas del día, para un día típico y atípico, en tiempo y condiciones normales y, coordinadas previamente con la Entidad.

Los conteos se realizarán en las intersecciones del área de estudio directa, con el objetivo de evaluar el comportamiento peatonal en las vías a intervenir. Los conteos se realizarán en simultáneo en todas las intersecciones, esto quiere decir el mismo día y a la misma hora.



Firma digital
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V' B'
Fecha: 03.04.2024 15:39:08 -05:00



Firma digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V' B'
Fecha: 03.04.2024 14:51:00 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:39:18 -05:00

Es posible incrementar la cantidad de puntos de aforo de acuerdo con las necesidades del análisis. La cantidad y ubicación de intersecciones para el conteo peatonal serán detalladas en el plan de trabajo para **aprobación** por la Entidad.

La clasificación para el volumen peatonal será: niños, adultos y MR (usuarios con movilidad reducida).

Con la información obtenida, se determinará lo siguiente:

- Hora de máxima demanda peatonal del día típico y atípico, para los turnos mañana, tarde y noche.
- Diagramas de flujo por movimientos peatonales.

d) Parámetros operacionales vehicular y peatonal

Con la finalidad de representar los comportamientos reales de vehículos y peatones, se deberá realizar el levantamiento en campo de los parámetros operacionales de la situación actual. Asimismo, esta información será procesada para la calibración y validación del modelo de microsimulación.

Para el análisis vehicular se deberá considerar los siguientes parámetros operacionales:

- **Conteos en secciones (conteos pantalla) y direccionales**

Este parámetro se utiliza para calibrar el volumen real con el volumen dispuesto de la asignación dinámica y verificar la correcta asignación de rutas del escenario actual del área de estudio. Será necesario considerar lo siguiente:

Los conteos se realizarán en las secciones de alta demanda vehicular identificadas previo al conteo vehicular y en el área de estudio. Se deberá contar al menos con el conteo, en un rango de 3 horas, de la hora punta del sistema y, la hora previa y posterior.

La información deberá ser tomada el mismo día y de manera simultánea con los conteos de los incisos b) y c) y utilizar la misma clasificación vehicular descrita en el mismo numeral.

La cantidad y ubicación de los puntos de conteo será precisado en el Plan de Trabajo y **para aprobación** por la Entidad.

- **Tiempos de viaje y demoras**

Este parámetro se utiliza para validar el comportamiento operacional en la simulación. Será necesario considerar lo siguiente:



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:51:08 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:39:29 -05:00

- Se determinará el número de muestra estadístico por intersección dentro del área directa de estudio. Se realizarán las tomas en un rango de 3 horas, durante la hora punta del sistema y, la hora previa y posterior.
- El número mínimo de tomas y la metodología será presentada como parte del Plan de Trabajo y para **aprobación** por la Entidad.

Para el análisis peatonal se deberá considerar la calibración de los volúmenes peatonales registrados en campo, según inciso c).

e) Diagnóstico de la situación actual

El diagnóstico se realiza para identificar la situación actual del diseño vial y sus factores de riesgo en la seguridad de los usuarios. El análisis debe abordar las siguientes consideraciones:

• Checklist de seguridad vial

El checklist de seguridad vial se deberá realizar para cada cuadra del área directa del estudio, donde se analizarán los conflictos y puntos de mejora de las siguientes áreas: Diseño y capacidad, visibilidad, seguridad, semaforización, señalización horizontal y vertical, iluminación, superficie de rodadura, peatones, ciclistas y otros aspectos relevantes de la zona de estudio.

El checklist se presentará como anexo, parte del estudio y con el panel fotográfico respectivo a la evaluación.

El formato será presentado como parte del Plan de Trabajo y **para aprobación** por la Entidad.

• Ocupación visual en el transporte público

El análisis de ocupación visual de transporte público se realizará dentro de toda el área directa e indirecta del estudio en un día particular de la semana, en un rango de 3 horas, durante la hora punta del sistema y, la hora previa y posterior.

El formato se realizará usando los formatos del MTC.

• Semaforización y ciclos

El análisis operacional de los semáforos se realizará para determinar todas las intersecciones semaforizadas de toda el área directa e indirecta del estudio. Además, se identificará las fases y los tiempos de ciclo semafórico durante la hora punta del sistema, con el fin de reflejar su comportamiento en el análisis de la situación actual y su optimización futura en la microsimulación.

• Estacionamientos



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:51:15 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Se desarrollará un levantamiento de información de ubicación de estacionamientos privados y en el área pública (formales e informales), dentro de toda el área directa e indirecta de estudio. Asimismo, se determinará el tipo de estacionamiento y el espacio que ocupa en la vía pública, con el fin de determinar las maniobras que afecten a la capacidad operacional del tránsito vehicular.

Además, se deberá considerar las áreas destinadas para estacionamiento según el Plan Maestro del Centro histórico de Lima al 2029, o en su defecto sustentar su demanda o suficiencia a partir de los estudios técnicos desarrollados.

El formato será presentado como parte del Plan de Trabajo.

• **Transporte público**

El contratista realizará el inventario de rutas de transporte público, identificando las rutas (origen y destino) y los paraderos de transporte público formal e informal.

Se realizará un levantamiento de información de tiempo de permanencia de embarque y desembarque, en los paraderos identificados, en un rango de 3 horas, durante la hora punta del sistema y, la hora previa y posterior.

El formato será presentado como parte del Plan de Trabajo.

5.1.1.2. Análisis y evaluación de situación proyectada

a) Matrices Origen – Destino vehicular

El contratista obtendrá una matriz de viajes origen – destino, vehicular, mediante el procesamiento de la información levantada en campo, de los volúmenes vehiculares y la clasificación de vehículos.

b) Tráfico generado por el proyecto

Se realizará un análisis del cálculo de tráfico generado y proyectado en el horizonte de evaluación. Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa de crecimiento calculada y debidamente fundamentada. Además, se deberá realizar una redistribución de los flujos vehiculares, por medio de la asignación dinámica, para reflejar el comportamiento vehicular y su decisión de viaje en el área directa e indirecta de estudio.

c) Microsimulación del comportamiento vehicular y peatonal

El análisis se realizará para toda el área directa e indirecta del estudio, con una herramienta de ingeniería de tránsito que



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MERDOZA Luis
Martin Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:51:23 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:39:45 -05:00

contenga una metodología sustentada de asignación dinámica y simulación peatonal. Se sugiere el empleo de herramientas como: VISSIM, AIMSUN o QUADSTONE PARAMICS, en sus versiones más actuales, u otros softwares de similares prestaciones **previa coordinación** con la Entidad.

La microsimulación debe representar de la manera más eficiente, la operación del tránsito vehicular y peatonal. Para ello, será necesario plasmar toda la información obtenida de campo que se detalla a lo largo del inciso a)

La calibración del modelo se realizará mediante el procedimiento de comparación de volúmenes y verificación del estadístico GEH y el coeficiente de regresión R^2 , el cual permite conocer el grado de variación entre el volumen aforado (A) y el volumen del modelo de simulación (M), utilizando la siguiente ecuación:

$$GEH = \sqrt{\frac{2(M - A)^2}{M + A}}$$

La calibración vehicular se realizará respecto a los conteos en secciones (conteos pantalla) y la calibración peatonal se realizará respecto a los conteos en las intersecciones definidas.

Como criterio general para la aceptación y validez de las matrices de viajes, se establece un valor de GEH menor a 5 para el 85% de los datos y un valor de GEH total de la red menor a 4 (100% de los datos).

Se recomienda que la validación del modelo se realice mediante el procedimiento de prueba de hipótesis paramétrica, con una confiabilidad al 95% del parámetro de los tiempos de viaje vehiculares. Se deberá sustentar la metodología aplicada para la validación del modelo.



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:51:33 -05:00

La simulación deberá contemplar el análisis de la hora de máxima demanda vehicular del sistema (sustentada debidamente) y un intervalo previo para el "warm up" necesario de todo el sistema.

Para el análisis de la situación actual y proyectada se deben considerar: los cambios de diseño vial, cambios de flujos vehiculares propuestos, como parte de la propuesta de la Entidad. Además, considerar la redistribución de flujo vehicular y la optimización semafórica de la red.

Presentar un modelo calibrado y validado de microsimulación, donde se presenten los indicadores vehiculares y peatonales de cada intersección del área directa del estudio, para la situación actual y proyectado. Entre los indicadores de tránsito, se desea

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



evaluar el cambio de las velocidades, demoras, volúmenes y niveles de servicio del tránsito vehicular y peatonal para cada escenario.

d) Análisis de Seguridad Vial

Se realizará un análisis de seguridad vial, donde se evaluarán los puntos de alta accidentabilidad y la mejora de los diseños viales propuestos por la Entidad, considerando como principal agente al transporte no motorizado.

e) Análisis de Movilidad Urbana

Se realizará el análisis para determinar la mejora de la movilidad urbana en el proyecto, considerando los diseños propuestos, reestructuración de los flujos vehiculares y, también, los próximos proyectos dentro de la zona de influencia que se ejecutarán por la Entidad.

El estudio y análisis de estructura vial deberá ser firmado por los profesionales responsables.

De los puntos antes detallados, el análisis y evaluación de situación proyectada de estructura vial se deberá desarrollar teniendo como referencia la estructura detallada en el **Anexo A** (sin ser limitativo).

5.2. Reglamentos técnicos

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas Técnicas vigentes:

- Resolución Directoral N°003-2018-MTC/14 (febrero de 2018), aprueban la nueva versión a enero del 2018 del Manual de Diseño Geométrico (DG-2018).
- Resolución Directoral N°019-2018-MTC/14 (20 de diciembre de 2018), aprueban el Manual de Puentes.
- Resolución Ministerial N°16-2016-MTC/14 (31 de mayo del 2016) y modificatorias, que aprueban las actualizaciones del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 (09 de abril 2014), aprueba el Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente a la presentación del proyecto.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de proyectos de Viabilidad Urbana a Nivel de Perfil, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF y aprobada por Resolución Directoral N°003 - 2011-EF/68.01.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

9

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA- PROLIMA
Ir. Ancash N°229 Telf. N°427-4421 - Lima Perú
Email: prolima@munilima.gob.pe



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Núñez Víctor FAU 20131389251 scff
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:39:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131389251 scff
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:51:41 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martin Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:39:58 -05:00

y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto supremo N°284-2018-EF y, modificatorias; que deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias.

- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

5.3. Información disponible para proporcionar al contratista

Al día siguiente de suscrito el contrato la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA) proporcionara al Contratista, la siguiente información para el desarrollo de la presente contratación:

- Memoria descriptiva de Arquitectura (digital)
- Planos de Arquitectura de planta (digital)

5.4. Plan de trabajo

El Contratista presentará un Plan de trabajo donde indique como mínimo:

- Metodologías de trabajo adoptadas como se indica en el numeral 5.1.1.1. en los incisos b) y c)
- Planificación de actividades detallando los tiempos de desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1.1.
- Equipo de trabajo propio del contratista
- Procedimiento de validación y procesamiento de la información
- Formatos para recolección de datos para presentación de resultados según se detalla en el numeral 5.1.1.1 inciso e)
- Plan de actividades y cronograma

5.5. Resultados esperados (ENTREGABLES)

El contratista deberá presentar dos (02) entregables que debe contener la siguiente información:



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:51:49 -05:00

- **1er Entregable:** Un informe el cual contendrá los conteos, toma de datos y diagnostico situación actual como se detalla en el numeral 5.1.1.1.
- **2do Entregable:** Un informe el cual deberá contener análisis y evaluación de situación proyectada como se detalla en el numeral 5.1.1.2.

Los entregables debe constar de **tres (03) juegos en físico** del informe, firmados y sellados por los profesionales responsables (**colegiado y habilitado**), así como también un **(01) juego** en formato digital en un disco CD, el cual debe contener el informe en formato .DOCX y .PDF, así como el archivo editable de la simulación del software de tránsito, además de los flujogramas y data obtenida de campo en formato PDF y editable.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



Firma digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Marín Victor FAU 20131360951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:40:05 -05:00

La presentación de los entregables se realizará en mesa de partes de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA), ubicada en Jr. Ancash 229, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, dirigida a la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA).

La Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA), revisará los entregables y como resultado de la revisión, los aprobará u observará y comunicará el resultado a través de correo electrónico al contratista.

En caso de existir observaciones, la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA) solicitará al contratista la subsanación y otorgará al contratista en el plazo máximo de cuatro (04) días calendario, la cual se computa desde el día siguiente de recibida la comunicación.

La aprobación se realizará a través de una carta o correo electrónico dirigido al contratista o correo, por la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA).

6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1. Otras obligaciones del contratista

El proveedor, postor, contratista, según corresponda, se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.



Firma digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131360951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:51:58 -05:00

6.2. Seguros aplicables

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Deberá contar con las siguientes pólizas:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.



• **Seguro Vida Ley**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente.

• **Seguro Accidentes Personales**

Para aquellas personas que realicen trabajos de riesgos y que no se encuentren en planilla de la empresa contratista. Considerando como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

- Muerte Accidental: S/. 50,000
- Invalidez total y permanente: S/. 50,000
- Gastos de curación: S/. 10,000

Otras consideraciones

En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al contratista.



Es responsabilidad del contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Proveedor y corren por cuenta y riesgo de estos. El contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.

(Handwritten signatures and initials)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Las coberturas de los seguros requeridos al contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.

En caso el contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para el inicio efectivo del servicio, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:40:18 -05:00

6.3. Confidencialidad

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de la Municipalidad Metropolitana de Lima o que hubiese sido generada como parte del servicio y; garantizar la seguridad y propiedad de los activos de información, archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto información perteneciente a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380651 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:52:17 -05:00

El incumplimiento de estas obligaciones será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso la Municipalidad Metropolitana de Lima se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la empresa incumpla estas condiciones, aún después de ejecutado y culminado el servicio.

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente a los documentos requeridos en las bases el postor ganador deberá presentar los siguientes:

- Declaración Jurada indicando el correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de las comunicaciones en la etapa de ejecución contractual.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



8. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

En el plazo máximo de siete (07) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:



- Plan de trabajo, señalado en el numeral 5.4
- Copia de las pólizas de seguros, señalados en el numeral 6.2, y su respectiva constancia de pago de cada póliza.
- Relación del personal que intervendrá en el servicio de consultoría, indicando el puesto y/o la actividad a desempeñar.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA).

La Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA), revisará los citados documentos y como resultado de la revisión, lo aprobará u observará y comunicará el resultado a través de correo electrónico al contratista.



En caso de existir observaciones, la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA) solicitará al contratista la subsanación y otorgará al contratista en el plazo máximo de dos (02) días calendario, la cual se computa desde el día siguiente de recibida la comunicación.

Luego de subsanadas las observaciones, y de la aprobación de los documentos por parte de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA), el contratista y el responsable del área usuaria, al día siguiente hábil, suscribirán el Acta de Inicio del servicio.

9. RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Personal clave

El Contratista debe contar con el siguiente personal

N°	CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA
01	Responsable del Servicio	01	<u>Profesión:</u> - Ingeniero de transportes o Ingeniero Civil con título de maestría en ingeniería de transporte o Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Tránsito	<u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de tres (03) años como jefe y/o director y/o Coordinador y/o responsable y/o encargado en la elaboración de estudios de impacto vial y/o estudios de tránsito y/o estudios de tráfico y/o

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por
 BOGDANOVICH MENDOZA Luis
 Martin Victor FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.04.2024 15:41:20 -05:00

			Titulado y colegiado.	expedientes técnicos en general y/o estudios definitivos en general.
02	Ing. Especialista	01	<u>Profesión:</u> Ingeniero de transportes o Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Tránsito Titulado y colegiado.	<u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de estudios de impacto vial y/o estudios de tránsito y/o estudios de tráfico.

Nota:

- ✓ La experiencia del personal clave, será contabilizada a partir del título profesional.
- ✓ La habilitación profesional del personal clave serán requeridas para el inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los Titulados en el extranjero.

9.2. Funciones

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por
 CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
 FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.04.2024 14:52:41 -05:00

N°	ESPECIALISTA	FUNCIONES
01	Responsable del Servicio	Coordinar y supervisar las actividades en campo, de acuerdo con los lineamientos mencionados en apartados anteriores. Responsable de la elaboración del Estudio y Análisis de la Estructura Vial.
02	Ing. Especialista	Revisar y validar los resultados obtenidos, de acuerdo con los lineamientos mencionados en apartados anteriores. Responsable de la elaboración del Estudio y Análisis de la Estructura Vial.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar

El servicio se brindará en las calles detalladas en el numeral 5.1

Calle	Cuadras	Distrito
Jr. Ancash	5, 6, 7, 8 y 9	Cercado de Lima
Jr. Junín	5, 6, 7, 8 y 9	Cercado de Lima
Jr. Paruro	3, 4 y 5	Cercado de Lima
Jr. Jauja	4 y 5	Cercado de Lima
Jr. Cangallo	1 y 2	Cercado de Lima
Jr. Huanta	7	Cercado de Lima

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Jr. Huallaga	8	Cercado de Lima
--------------	---	-----------------

10.2. Plazo

Los servicios por contratar tendrán un plazo de entrega de noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta del Inicio del Servicio, según el siguiente detalle:



ENTREGABLES	PLAZO
1er Entregable	El contratista deberá presentar el entregable en el plazo de hasta 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido suscrita el Acta del inicio del Servicio.
2do Entregable	El contratista deberá presentar el entregable en el plazo de hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido suscrita el Acta del inicio del Servicio.

Nota: El tiempo de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones y dar conformidad y/o aprobación de los entregables y otros, no están computados dentro del plazo contractual, motivo por el cual, no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho al Contratista a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

11. MEDIDAS DE CONTROL

Durante la ejecución contractual, la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA), coordinará con el CONTRATISTA los siguientes aspectos, para lo cual podrá convocar reuniones virtuales /físicas con el personal clave del contratista:

- Cumplimiento de las labores solicitadas en función de los términos especificados en los presentes Términos de Referencia.
- Cambios o consultas que no se encuentren correctamente definidas en los presentes Términos de Referencia.



a) **Área que supervisa:** Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)

Cumplirá con supervisión de los conteos, de las matrices, de las inspecciones, entre otros; cuando considere meritorio. El supervisor podrá elaborar un Informe de verificación del cumplimiento de los términos de referencia de la contratación, debiendo contener una opinión sobre el cumplimiento del servicio y de ser el caso, precisar las observaciones correspondientes para requerir su subsanación.

b) **Área que coordinará con el proveedor:** Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Coordinará con el contratista sobre sus actividades. Los aspectos de la prestación que van a ser objeto de coordinación y/o supervisión.

12. PENALIDAD

12.1. Penalidad por mora

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por BOGDANOVICH MENDOZA Luis Martin Victor FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.04.2024 15:40:41 -05:00

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en virtud del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2. Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con remitir los documentos de presentación para el inicio efectivo del servicio, en el plazo requerido.	10 % de una UIT, por cada día de atraso.	a) El personal designado por la Oficina de Servicios Generales al advertir el incumplimiento por parte del Contratista, informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística detallando los incumplimientos para la aplicación de la penalidad respectiva.
2	Por no tener vigente las pólizas de seguro descritas en el numeral 6.2 durante la ejecución de la prestación.	10 % de una UIT, por cada día sin vigencia y por cada póliza.	b) Oficina de Logística remitirá al contratista carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, indicando que debe subsanar la falta en la que ha incurrido, en caso corresponda. c) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista presentará el descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la Oficina de Logística, vía mesa de partes virtual o física, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificada la penalidad. De no corresponder subsanación o no contar con reclamos, se aplicará la penalidad y se descontará del pago mensual. d) La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de 7 días calendario, y lo comunicará al contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.04.2024 14:53:11 -05:00

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA) en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la presentación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:



N° PAGO	% DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	30%	A la presentación del 1er Entregable y conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)
2do Pago	70%	A la presentación del 2do Entregable y conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)
- Comprobante de pago. (*)

(*) Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la oficina de logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

15. ADELANTOS

No se aplican adelantos.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

18. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

19. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS, MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

Los bienes y servicios comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de bienes y Servicios Comunes.



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:53:26 -05:00



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Marlin Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:40:57 -05:00

(Handwritten signatures)



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA



ANEXO A

ESTRUCTURA DE INFORME (NO LIMITANTE)

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:42:03 -05:00

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. ASPECTOS GENERALES
 - 1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 1.2.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO
 - 1.2.3. ALCANCES DEL ESTUDIO
 - 1.2.4. UBICACIÓN Y ÁREA DEL ESTUDIO

II. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

- 2.1. REVISIÓN DE INFORMACIÓN SECUNDARIA (DE SER REQUERIDA)
- 2.2. TOMA DE DATOS DE CAMPO
- 2.2. PROCESAMIENTO DE DATOS
- 2.3. SIMULACIÓN DE TRÁNSITO
 - 2.3.1. ASIGNACIÓN DINÁMICA
 - 2.3.2. ESTIMACIÓN DE INDICADORES
 - 2.3.3. CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DEL MODELO

III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:54:01 -05:00

- 3.1. DEFINICIÓN DEL ÁREA DIRECTA E INDIRECTA
- 3.2. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL
 - 3.2.1. INFRAESTRUCTURA VIAL
 - 3.2.2. SENTIDOS DE CIRCULACIÓN
 - 3.2.3. SECCIÓN VIAL
- 3.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS FLUJOS
 - 3.3.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE AFOROS
- 3.4. RESUMEN DE LA HORA DE MÁXIMA DEMANDA DE CADA PUNTO
- 3.5. ESTACIONAMIENTOS
- 3.6. TRANSPORTE PÚBLICO
- 3.7. OCUPACIÓN VISUAL
- 3.8. PLANEAMIENTO SEMAFÓRICO

IV. SIMULACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- 4.1. ESTRATEGIA DE SIMULACIÓN
 - 4.1.1. ELEMENTOS DE GEOMETRÍA VIAL
 - 4.1.2. CONFIGURACIÓN DE PRIORIDADES
- 4.2. PERIODO DE SIMULACIÓN
- 4.3. ESTIMACIÓN DE MATRICES A PARTIR DE CONTEOS
- 4.4. CALIBRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE FLUJOS
- 4.5. RESULTADOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

V. SIMULACIÓN DE LA SITUACIÓN PROPUESTA

- 5.1. CONSIDERACIONES DE LA SITUACIÓN PROPUESTA
 - 5.1.1. CAMBIOS DE LA GEOMETRÍA VIAL
 - 5.1.2. REESTRUCTURACIÓN DE FLUJOS VEHICULARES
 - 5.1.3. OPTIMIZACIÓN SEMAFÓRICA (DE CONSIDERARSE)
- 5.2. PERIODO DE SIMULACIÓN
- 5.3. ESTIMACIÓN DE MATRICES A PARTIR DE CONTEOS
- 5.4. CALIBRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE FLUJOS
- 5.5. RESULTADOS DE LA SITUACIÓN PROPUESTA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

5.6. COMPARACIÓN DE INDICADORES

VI. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- 6.1. EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
 - 6.1.1. EVALUACIÓN DE ZONAS DE ALTA ACCIDENTABILIDAD
 - 6.1.2. EVALUACIÓN DEL DISEÑO VIAL PROPUESTO
- 6.2. EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA
 - 6.2.1. TRANSPORTE PÚBLICO
 - 6.2.2. TRANSPORTE NO MOTORIZADO
 - 6.2.3. REGULACIÓN DEL TRÁNSITO



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 03.04.2024 15:42:39 -05:00

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. CONCLUSIONES DEL TRÁNSITO VEHICULAR
- 7.2. CONCLUSIONES DEL TRÁNSITO PEATONAL
- 7.3. ACCIONES RECOMENDADAS

VIII. REFERENCIAS

ANEXOS:

- ANEXO N° 1: UBICACIÓN DE AFOROS
- ANEXO N° 2: CONTEOS VEHICULARES
- ANEXO N° 3: CONTEOS PEATONALES
- ANEXO N° 4: REPORTES DE SIMULACIONES
- ANEXO N° 5: PRESENTACIÓN DE PLANOS DESARROLLADOS
- ANEXO N° 6: CHECKLIST DE SEGURIDAD VIAL
- ANEXO N° 7: PANEL FOTOGRÁFICO



Firmado digitalmente por
CARRASCO LOPEZ Luis Gonzalo
FAU 20131380951 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 03.04.2024 14:54:06 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Responsable del Servicio Ingeniero de transportes o Ingeniero Civil con título de maestría en ingeniería de transporte o Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Tránsito</p> <p>Un (01) Ing. Especialista Titulado en Ingeniero de transportes o Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Tránsito.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Responsable del Servicio Experiencia mínima de tres (03) años como jefe y/o director y/o Coordinador y/o responsable y/o encargado en la elaboración de estudios de impacto vial y/o estudios de tránsito y/o estudios de tráfico y/o expedientes técnicos en general.</p> <p>Un (01) Ing. Especialista Experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de estudios de impacto vial y/o estudios de tránsito y/o estudios de tráfico</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes</i></div>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

	<p>completo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,750.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio y/o consultoría en la elaboración de expediente técnico para obras viales y/o desarrollo de estudios estructurales para expediente técnico y/o estudios definitivos de proyectos viales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten signatures]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH Y JUNÍN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2629409, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en el Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1** para la contratación del SERVICIO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH Y JUNÍN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2629409 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH Y JUNÍN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2629409

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según el siguiente detalle:

N° PAGO	% DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	30%	A la presentación del 1er Entregable y conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

2do Pago	70%	A la presentación del 2do Entregable y conformidad otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA)
----------	-----	---

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta del Inicio del Servicio

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico De Lima (PROLIMA) en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con remitir los documentos de presentación para el inicio efectivo del servicio, en el plazo requerido.	10 % de una UIT, por cada día de atraso.	a) El personal designado por la Oficina de Servicios Generales al advertir el incumplimiento por parte del Contratista, informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística detallando los incumplimientos para la aplicación de la penalidad respectiva.
2	Por no tener vigente las pólizas de seguro descritas en el numeral 6.2 durante la ejecución de la prestación.	10 % de una UIT, por cada día sin vigencia y por cada póliza.	b) Oficina de Logística remitirá al contratista carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, indicando que debe subsanar la falta en la que ha incurrido, en caso corresponda. c) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista presentará el descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la Oficina de Logística, vía mesa de partes virtual o física, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificada la penalidad. De no corresponder subsanación o no contar con reclamos, se aplicará la penalidad y se descontará del pago mensual. d) La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de 7 días calendario, y lo comunicará al contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

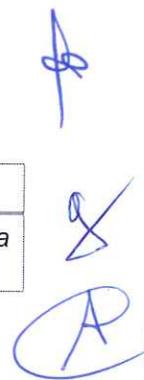
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH Y JUNÍN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2629409, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta del Inicio del Servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

P
g
A

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH Y JUNÍN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2629409	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

(Handwritten signatures and initials)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

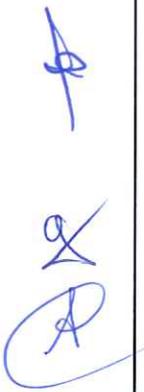
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
Presente,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[Handwritten signature]

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MML-OGA-OL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

(Handwritten signatures)